

## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

## **EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Radicado: 71.822-A

Código Único de Radicación: 08001310500820190049201

**Demandante: EFRAIN MOLINA AVILA** 

**Demandado: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.** 

MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

## **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO -2- de la parte resolutiva de la sentencia de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022), proferido por el señor Juez Octavo -8°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por EFRAIN CARLOS MOLINA AVILA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y A.FP PROTECCION S.A. en el sentido de precisar que las cuotas de administración, los aportes para garantía de pensión mínima y las primas para los seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, los cuales serán objeto de devolución por parte de la AFP PORVENIR S.A y PROTECCION S.A, y recibidos por COLPENSIONES, deberán ser retornados debidamente indexados. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia en todo lo demás. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. y en favor de la accionante. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen..."

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

05/12/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

07/12/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL Secretario Sala Laboral

DNTC

